

Winnero 3.

Año de 1895.

Este periólico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

## PRECIOS DE SUSCHON.

En esta Capital, 2.50 pesetas al mes.—Fiera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorque por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento nen no se otorigue por las originas presenten los recibos de haber satisfecho los dere-ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los dere-ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los dere-ni escritura sin que los apuncios de subastas en la Gaceta de Madrid y Bolelin Oficial. ni escritura sin que se a instancia de parte sin que a abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por linea.

En Cáceres en el Establecimiento Tipográfico de los SUCESORES DE ALVAREZ, Portal Llano, número 39.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.º del pliego que ha servido de base para la su-

## PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continuan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Greeta del 10 de Julio.)

## GOBIERNO CIVIL

DE LA

CÁCERES.

#### Montes.

En armonía con lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865, para el día 1.º de. Agosto próximo á las doce de su mañana, tendrán lugar las primeras subastas de los aprovechamientos de pastos que se expresan, bajo los tipos de tasación que á cada uno se les señala y con sujeción á las condiciones del pliego formulado por la Jefatura de Montes y á las exclusivamente económicas que deuerden los Ayuntamientos y se refieran únicamente al modo y forma de verificar los pagos y fianza que deben prestar los rematantes, los cuales estaran de manifiesto en las Secretarias de sus respectivos Ayuntamientos.

Si no hubiere postores en la primera subasta, se celebrarán las segundas el día 15 de ex-presado Agosto, bajo el mismo upo y demás condiciones que las anteriores.

Cáceres 8 de Julio de 1895. El Gobernador,

## Pueblos y aprovechamientos que se citan.

	Nombre de los pueblos.	Nombre de los montes.	Clase	de aprovechamientos.	TASACIÓN.  Pesetas.
	- arg rasona Ballabidudi sal en	no apply a region of the community of th	Pastos	- telaja ubizimo) ki d Geologia dikingalak	Son de residues.
1	Almaráz	Dehesa Boyal	Pastos	cohrantes	1000
	Alía	Idem	Pastos	la man alemine and	2500
	Abertura	Idem Callaión Carijo Egnarra dosa y Can	Lasuos	e de mai l'amb acco containe	Lah untshrimus
100	Idem	Ejido, Callejón, Guijo, Esparragosa y Ca- ñadilla	Idem	ob sales at congress as	4500
7	All 1 - 1 - 1 - 17 one	Marradas del Coto	Idem.		3500
		MARKET TO A STATE OF THE PARTY	Idem.	stee shoot give out	800 and
1	Aceituna	Dehesa Boyal	Idem.	damente, el elematoro	1200
	Pomoonloio	Rivero de Peñaflor	Idem.		13100 0000000
	Potiio	Dehesa Boyal	Lastus	SOUPantes	WIND STORY
1	Powerone	Vaiondo	Pastos		3000
	Cagag dal Puerto	Debesa Boyal	Pastos	sobrantes	4000 11010
	Crambus	Idem	laem.		1000
1	Casaranal	Nava	ldem.		2000
0	Cohognalo	Coto v Entrecoto	Pastos		011111111111111111111111111111111111111
i	Carona	Coto.	laem.		2000
	Calcadilla	Rahollar	laem.		DE EL 181000 10 201
	Casas del Monte	Sierra	Lastos	godrantes	
	Collado	Ribera ó Salgado	Pastos		A STATE OF THE PARTY OF THE PAR
	Cabanas	Dehesilla de Solana	Idem		2000
	Cañamero	Valles	Idem.	on has M. Line block	5000
	Idem	San Gregorio	Idem.	Committee of the second	3000
	0 1 1 11	Rodor do Son Hindlita	lidem.		000
	Cillana	Dehesa Boya	luem.		2100
	The armiel and allege of the state of	ldem	Lastus	SOUTAILLES	1000
	CLUL SELECTION OF	Valdio Cabril	Lastos		\$ 25 . 1 31 m 7 . 1 2 1 4 3 1
	TIL	Roudo del Hechoso	Tuem.		1
	0.1'	Dehesa Boyal	Lastos	300rantes	
	(C	Palancar	Lasuus		1900
	Outing a Office	IV1019	1 22008	SOUTAILLES	
g	TT	Majada v Bardal	Lasuus		
	T1 1	Magainta Boyal	Lastos	SOUTALIBES	
	Jaraíz	Cerro de la Cabeza	Idem		1800
	Jerte	Valdío de la Umbría	Idem.	la-intacit en terram	5000
	Jaraicejo	Dehesa Boyal	Idem.		400
	Jarandilla	Dehesa Boyal	Pastos	sobrantes	
	7/7	Idam	Tuem		1 1 1 1 1 1
	Mr. In antida da Channon	Zofnillo de la	laem		0000
	THE STATE OF THE PARTY OF THE P	Dobogo Boyal	Tuem	TO SEE STATE OF THE PARTY OF TH	MINIOUS OF THE STATE OF THE
		I I december the manufacture of the second s	Tuern	Mar No. of Contract of the Con	
	1 7 7 1 1 1 1	Halechoso	II as uu.		
	Translation of the state of the	Chapago w Erontal.	ושוניש בן	2 POSTMITOCO	Hara Bulgia Belia
	TO THE RESERVE OF THE PARTY OF	We leaved and	THUTTE		COPAR DESIGNATION DESIGNATION AND RESERVED TO SERVE ASSESSMENT OF THE PERSON OF THE PE
1		Dobono Rogol	Tuem		
L		I discuss the second se	LUCITI		
-		Piornal término Valdastillas  Dehesa Boyal	· L and UU.		
)	1 1 1/2-22	0.000	. 1 00000		E 1949 Avenuel Strong Street Street
9.	1 10	0.000	· I WOU	3 30 3200 200	
	3 A 1				
			· LUCTIL		
	Santibanez el Bajo	The lease 12 OTTO	* 1 -F CF C-144	\$18.00 PM \$10.00 PM	
	Santibanez el Illo	Idem	. Pasto	s sobrantes	5003

Clanta Ano	Dobass Poss	Partos sabrantas 11	1200
Dania Ana	Dehesa Boyal	I dom	800
Tornavacas	Idem	Pagtag	500
Talaverneia	Hondo del Barranco	Pastos sobrantos	1100
Tejeda	Dehesa Boyal	I dama	5000
Talayuela	Idem	Idom	1200
Torrecilla de la Tiesa	Idem	Poetoc	300
Torrecilla de los Angeles	Arriba	T.J.	2000
Torno	Dehesa Boyal	F.J.	4000
Torremence	Robledo	Ident	
Torriscoso	Dehesa Boyal	Pastos sobrantes	100
Villannava da la Vara	Ambribuela v Montero	Tastos	2000
Villar de Placancia	Dehesa Boval	Lastos soprantes	1800
Villag Ruones	Piedra	Luem	2000
Valencia de Alcontara	Carrascal	ldem	3000
TT'11 J. l. Ciamo	Tdom	rastos	700
77'11 77	Domologod	Luciii	800
Waldagtilles	Dahasa Boval Varios Sidios	1 asous souratios	100
VI-13-la sage	Dehesa Boval	100ш	1000
Valdastilla	Valdio de Mata	Lastos	300
Willenmove do la Vera	Coto	100ш	3000
The The Table 1 of the Table 1 of the Table 1	Jardines	Idem	2100
T1	Cuartos da las Planas, Juan Masero V		Castenasia
Idem	Navincosa	Idem	1500
77 61 2 51 51 61 51 51 51 51 51 51 51 51 51 51 51 51 51	Valdíos, Canadas, Valdefornos, Salvaleón,		重新的 為此。如
Valverde del Fresho	Costas de Basadiga, Valle de la Ven-	The second section of the second	795
	to fundadas Acachadas		to a planting of
TOTAL STREET THE PARTY OF THE P	ta fumadel, Los Condados, Agachados, y los Lapachales	Idem.	4600
	у 108 параспатез	100111	
And and transmined all our dearest and	updates the remodely seed at the obstant of the result of		

## COMISION PROVINCIAL

of the case of scores or or all a successful a land supplied that the arriver of the

de Cáceres.

Anuncio.

El día 22 del mes actual á las diez de la mañana, tendrá lugar en el salón de sesiones de la Comisión provincial y en la Administración de los Establecimientos de Beneficencia de Plasencia, segunda subasta para el suministro de Petróleo con destino á los Establecimientos provinciales de Beneficencia de esta capital y de Plasencia, y de Tocino para los de esta última ciudad, durante el ejercicio económico corriente, bajo los tipos y condiciones fijados en el pliego que sirvió de base para la primera licitación, que se halla inserto en el Boletín Oficial de esta provincia número 192, correspondiente al sábado 1." de Junio próximo pasado y cuyo pliego de condiciones está de manifiesto en la Secretaria de la Diputación.

Lo que se hace público en este periódico oficial para los efectos oportunos.

Cáceres 10 de Julio de 1895.—El Vicepresidente accidental, Marino Marín. - El Secretario, M. Tuñón.

DE LA

Provincia de Cáceres.

Circular.

La Dirección general de Contribuciones é Impuestos, con fecha 27 de Junio último, dice à esta Delegación lo siguiente:

"Por la Subsecretaria del Ministerio se comunica á esta Dirección general con fecha 12 del actual, la Real orden que sigue.-Iltmo. Sr.-El Sr. Ministro de Hacienda dice con esta fecha al de Fomento, lo que sigue.-Excmo. Sr.-Vista la Real orden de ese Ministerio fecha 27 de Abril último, en la que se hace constar que entre los numerosos expedientes de revisión de cupos de con sumos remitidos para informe de la Dirección general del Instituto Geogrático y Estadístico figura en los últimos meses los incoados por va-

rios Ayuntamientos que no conformándose con el cupo ni cifras señalados piden nuevo examen de los datos de la población á ellos atribuida por el Censo y de la magnitud y distribución por su territorio de las entidades consignadas en el Nomenclator, apoyando sus demandas unos en trabajos de medición de distancias hechas planimétricamente y otros en certificaciones expedidas por los Avuntamientos, fundándolas en supuestos errores tanto de las cifras de habitantes consignadas como en la nomenclatura de sus grupos de población, distancias de éstos y en las de los de distinciones de barrios ó entidades separadas de los cascos de población exponiendo algunas consideraciones referentes à cuanto corresponde à la firmeza y precisión de cada especie de los diferentes datos contenidos en el Censo y Nomenclator y en lo que concierne à la indole de las comprobaciones que se hace indispensables ante reclamaciones más ó menos fundadas de los pueblos, verificadas en la actualidad y que se hacen como contestación á las diferentes consultas de este Ministerio, de si se mantienen firmes y subsistententes los datos estadísticos publicados y consultando de si en vista del nuevo período que parece iniciarse y que sin duda exige otro género especial de comprobaciones mas cenidas y determinadas sobre el terreno fijando cuales son los caminos practicables y sobre ellos tomando distancias ó comprobando mediante inspección ocular documentos anteriores, convendría dictar algunas disposiciones acerca de los procedimientos administrativos más justos y adecuados sobre las garantías que de parte de la Administración Central y de la Municipal se deben establecer sobre la intervención que en las comprobaciones hayan de ejercer los funcionarios de Hacienda y Fomento y sobre el abono de gastos que las verificaciones ocasionen, adoptando reglas generales para este fin; en su consecuencia. — Considerando: — Que si bien este Ministerio y sus dependencias nunca han puesto en duda los datos que como informes adopta por conducto de ese Ministerio, la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico en las diferentes cuestiones que para la resolución de incidentes de los cupos de consumos se presentan por los Ayuntamientos ya en sus expedientes de revisión de los fijados anteriormente,

ya contra los señalados con posterioridad, es lo cierto que por la misma no se dan como no pueden darlo, como exactísimo, bien porque no se han hecho planimétricamente sobre el terreno, bien porque no se hayan cumplido con la escrupulosidad que devieran las instrucciones dadas en 1887 por ese Ministerio à causa sin duda de que las Entidades encargadas de suministrarlos que son los Ayuntamientos y en su representación los Secretarios de los mismos á las Juntas provinciales del Censo, lo verificasen con menos detenimiento del que exige por el peso material de trabajo que á ellos está confiado ó por la falta de conocimiento de los perjuicios ó beneficios que de darlos más ó menos exactos pudieran reportarles, puesto que ni aun se había publicado la ley de 7 de Julio de 1888 ni menos la aclaración de la de 30 de Junio de 1892.—Considerando esto no obstante que la deficiencia observada en la exactitud de los referidos datos nace de los Ayuntamientos y si bien no es justo privarles del derecho que pueda corresponderles à que se verifiquen comprobaciones y rectificaciones en las distancias de sus Nácleos y constitución de éstos sobre el terreno por los errores, ocultaciones ú omisiones, que pudiesen haber cometido; como los beneficios á ellos solo han alcanzado ó alcanzan y de ellos parte la falta los mismos deben ser los responsables à los gastos que para dicha rectificación se originen, y Considerando que para el procedimiento administrativo que en las diferentes reclamaciones de los pueblos se ha de seguir, deben aquellos depositar las cantidades que para dicho objeto se crean oportunas, el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por la Dirección general de Contribuciones é Impuestos, ha tenido á bien disponer como contestación á la consulta hecha por el Ministerio de su digno cargo en 27 de Abril último, que se cursen las instancias le los Ayuntamientos que reclamen contra los aumentos de los cupos de consumos, verificados por Reales órdenes y las de los que se crean perjudicados por no estar conformes con los resultados del Censo y Nomenclator, verificándose por la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico el oportuno presupuesto de gasto; que origine la comprobación y nombrando ésta los funciona-

rios que estime, de lo cual deberá dar conocimiento al municipio reclamante, para que preste su conformidad y deposite en las arcas del Tesoro de la respectiva provincia á disposición de dicho Centro la cantidad presupuesta, puesto que en otro caso se deberá tener como no presentada la reclamación, adoptando el mismo cuantas medidas crea conducentes y sirviéndose dar conocimiento á este Ministerio de las rectificaciones y comprobaciones que verifiquen para los fines expresados, entendiéndose que esta disposición solo se contrae á las reclamaciones respectivas á los núcleos de población diseminada, distancias de éstos á la capitalidad del distrito y vías practicables más cortas; pues en lo que respectar pueda al señalamiento general de la población total del distrito, cualquier reclamación de esta clase solo puede ser sustanciada por el Instituto Geográfico que es la autoridad competente en materia de fijación de censos generales ó parciales. — De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. - De la propia Real orden comunicada por el referido Sr. Ministro de Hacienda, lo traslado á V. I. para iguales fines. Y la traslado á V. S. para su conocimiento y á fin de que disponga su inmediata inserción en el Boletín Oficial, del que remitirá un ejemplar, para que los Ayuntamientos que se crean perjudicados puedan hacer sus reclamaciones anta la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido y para conocimiento de todos.

Cáceres 5 de Julio de 1895.— El Delegado de Hacienda, Alberto Estirado.

# JUZGADOS.

CACERES.

Don Alberto Vela y López, Juez de instrucción de Cáceres y su partido.

Por el presente se hace público, que el día 27 del actual de ocho á diez de su mañana, y simultáneamente en este Juzgado y el de igual clase de Hervás, tendrá lugar la venta en pública subasta de las siguientes

Fincas ...

Peas. Cts.

Una huerta al pago de las Rozas altas, término de Hervás, de cabida de una hnebra y cuarto; que linda al saliente con Vicente Matas; Poniente, Miguel González; Mediodía, Patricio Lopez y Norte, Luis Valle; tasada en... 300 Un cercado al pago de Minyal Rubio del mismo tórmino de cabida de media huebra; que linda al Saliente, con colada; Poniente, Víctor Morido; Mediodía, Rafaela Corito, y Norte, Julian Sánchez, tasado en. ....

Total..... 375

Se advierte que el tipo de tasación ha de servir de base para la subasta no admitiéndose proposicion inferior

à las des terceras partes; que para optar à la subasta es condicición indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad por lo menos igual al 10 por 100 de las tasaciones; que de la primera finca no existe título de propiedad toda vez que la persona à quien perteneció la enagenó por Escritura pública después de comenzada la causa á cuva resulta fué embargada; y por último, que de la segunda finca existe titulo posesorio pendiente del pago de derechos reales é inscripción en el Registro de la Propiedad del partido de Hervás, cuva gestión será de cuenta del rematante y después el Juzgado le otorgará la correspondiente es-

critura. Dado en Cáceres à 3 de Julio de 1895. -Alberto Vela y López.-De orden de su señoría, el Secretario,

Julian Rodriguez.

## NAVALMORAL DE LA MATA.

Don Luis Lozano Baquero, Licenciado en Derecho, Juez municipal del bienio anterior en ejercicio de esta villa de Navalmoral.

Hago sáber: Que en el día veintidos del actual, á las diez de la manana, tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado sita en la Casa Consistorial, la subasta de las fincas embargadas á Felipe Alvarez Monroy, vecino del Gordo, para pago del principal, costas y gastos del juicio seguido contra el mismo y otro á instancia de Antonio Diaz Lozano, vecino que fué de esta villa.

Para hacer proposición es indispensable que los licitadores depositen sobre la mesa del Juzgado su cédula personal y el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no les serán admitidas; advirtiendo que las fincas carecen de titulos de propiedad.

Dado en Naualmoral de la Mata á primero de Julio de mil ochocientos noventa y cinco.-Luis Lozano.—Por su mandado, Ramón Ji-

menez.

Inmuebles que se subastan.

Ptas. Cts.

Una casa sita en el Gordo, plazuela de la Pasión, compuesta de portal y cocina en una sola pieza, dos dormitorios, cuadra en dos habitaciones, con pajar y corral; linda por derecha é izquierda, con Víctor Alvárez, y espalda, con camino del corral de Concejo ú olivar del Peral, tasada en .....

Una cuarta parte de par en dicho, término al sitio denominado Campillos y ladrillares, tasado en... 41 00

TOTAL.... 333 50

Don Luis Lozano Baquero, Licenciado en Derecho y Juez municipal en ejercicio del bienio antede la Martina de Navalmoral de la Mata

Hago saber: Que el día veintidos del actual, á las once de su mañana, tendrá lugar en la sala Audien-Cara de este Juzgado, sita en la Casa Consistorial, la subasta del inmueble Roda semoviente embargados á Ramón Rodriguez Gómez, vecino del Gordo,

para pago de principal costas y gastos del juicio seguido contra el mismo y otra, á instancia de Antonio Díaz Lozano, vecino que fué de esta villa.

Para hacer proposiciones es indispensable que los licitadores depositen sobre la mesa del Juzgado su cédula personal y diez por ciento del tipo de subasta sin cuyo requisito no les serán admitidas; advirtiendo que la finca embargada carece de títulos de propiedad.

Dado en Navalmoral de la Mata á primero de Julio de mil ochocientos noventa y cinco.-Luis Lozano.-Por su mandado, Ramón Jiménez.

Inmueble y semoviente que se subastan.

Ptas. Cts.

75 00

Una caballería menor, edad cerrada, pelo pardo, estatura buena, tasada en ... Una suerte de tierra á los Ruyales, que linda por Poniente, con vallado que dá á los pedazos del Reloj; Saliente, con colada de los Ruyales; Mediodía, con otra de Ramón Bravo; y Norte, con otra de Ulpiano Alvarez; de tres cuartillas de puño con cincuenta cepas y y cinco apostones de cha-

parros tasada eu ..... 80 00 TOTAL..... 155 00

Don Luis Lozano Baquero, Juez municipal del bienio anterior en ejercicio de esta villa de Navalmoral de la Mata.

Hago saber: Que el día veintidos del que rige á las nueve de su mañana, tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Consistorial de esta villa, la subasta del inmueble embargado á Jacinto Barco Martín, vecino del Gordo, para pago de principal costas y gastos del juicio seguido contra el mismo á instancia de Braulio Díaz Lozano, como testamentario y heredero de su hermano Antonio, vecino que fué de esta villa.

Para hacer proposiciones es indispensable que los licitadores depositan sobre la mesa del Juzgado su céduia personal y el diez por ciento del tipo de subasta sin cuyo requisito no les serán admitidas, advirtiendo que la finca embargada carece de títulos de propiedad.

Dado en Navalmoral de la Mata á primero de Julio de mil ochocientos noventa y cinco.-Luis Lozano.-Por su mandado, Ramón Jiménez.

Inmueble que se subasta.

Ptas, Cts.

Mitad de casa en el pueblo de Gordo, proindivisa con Pedro Barco, compuesta de cocina y dos abitaciones; linda por la derecha, con Pedro Barco; izquierda, con callejón y espalda, con Herederos de Cirilo Diaz, tasada en ....

> TOLAL .... 205 00

Don Luis Lozano Brquero, Licenciado en Derecho, Juez municipal del bienio anterior en ejercicio de esta villa de Navalmoral de la Mata.

Hago saber: Que en el día veintitres del actual á las once de la mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Consistorial, la subasta de las fincas embargadas á Victorio Moreno Aceñero, vecino de Valdeverdejo, para pago del principal, costas y gastos del juicio seguido contra el mismo y otro á instancia de Braulio Díaz Lozano, de esta vecindad.

Para hacer proposición es indispensable que los licitadores depositen sobre la mesa del Juzga lo su cédula personal y el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no le serán admitidas; advirtiendo que las fincas carecen de título de propiedad.

Dado en Navalmoral de la Mata á primero de Julio de mil ochocientos noventa y cinco.-Luis Lozano.-Por su mandado, Ramón Jiménez.

Inmuebles que se subastan.

Mitad de una casa sita en Valdeverdeja calle de la Ermita, proindivisa con la otra mitad de José Fernández; linda toda ella por la derecha; con otra de Juan Rodriguez Martin; izquierda, con herederos de Estéban Sarro, y espalda, con Simón Fernández y Victor Hernandez, tasada en.....

Una parte de terreno en la dehesa Camorza, en el lote treinta y uno, tasada en..... 80

TOTAL .... 238 25

Don Luis Lozano Baquero, Licenciado en derecho, Juez municipal del bienio anterior en ejercicio de esta villa de Navalmoral de la Mata.

Hago saber: Que en el día veintitres del actual à las diez de la maña na, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sita en la Casa Consistorial la subasta de las fincas embargadas á Gabriel Flores Fraile. vecino de Valdeverdeja, para pago del principal, costas y gastos del juicio seguido en su contra á instancia de Braulio Díaz Lozano, de esta vecindad.

Para hacer proposición es indispen sable que los licitadores depositen sobre la mesa del Juzgado, su cédula personal y el diez por ciento del tip de subasta, sin cuyo requisito no les serán admitidas; advirtiendo que las fincas carecen de títulos de propiedad.

Dado en Navalmoral de la Mata a primero de Julio de mil ochocientos noventa y cinco. - Luis Lozano. -Por su mandado, Ramón Jiménez.

Inmucbles que se subastan.

Una suerte de tierra en término de Valdeverdeja, en en la dehesa denominada Camorza, lote treinta y uno, tasada en..... Otra id. en dicho término, del primer trozo vendido de la dehesa Valdelabosa y números cuatro y doscientos cincuenta y dos, 85 75 tasada en..... TOTAL.....

The Bald of The Bald of States

PLASENCIA.

Don Eugenio Estevez Bustillo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente hago saber: Que el día veinticuatro del próximo mes de Julio de once á doce de su mañana, se celebrará simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Cuacos la tercera subasta de fincas embargadas á Leoncio Corral Horneço. en causa por lesiones, sin sujeción al tipo de tasación que á las mismas está dado.

Un cercado á los Huertezuelos, linda por Oriente, Pedro Hornero; Mediodía, Ciriaco Hornero; Poniente y Norte, Agustín Pérez, tasado en cincuenta pesetas.

Otro cercado al mismo pago con castaños, mata, huerto y viña, linda por Oriente, camino; Mediodía, Luis Hornero; Poniente, Cipriano López y Norte, Blas Hornero; tasado en mil quinientas pesetas.

Lo que se hace saber para la inteligencia de los licitadores.

Dado en Plasencia á veintiocho de Junio de mil ochocientos noventa y cinco.—Eugenio Estévez Bustillo.— Por su mandado, León González.

Don Francisco Buisen y Barleta, Juez de instrucción de esta villa y su partido. dies in it mesets. The roth

diario en esta ciudad y su Arral

Por el presente se cita, llama y emplaza á dos hombres y una mujer, al parecer gitanos, que el dia veinticinco de Mayo último, se dieron á la fuga al ser sorprendidos por la guardia civil del puesto de esta villa, en la dehesa de San Benito, término de Talayuela, para que dentro del término de diez dias, contados desde el siguiente al en que este edicto aparezca inserto en el Boletin Oficial de esta provincia, y Gaceta de Madrid. comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que se instruye por hurto de cabalerias. or or trained gara o save yes

Al propio tiempo ruego y encargo i todas las autoridades civiles y militares de la nación y demás depenlientes de la policia judicial procelan por cuantos medios estén á su alcance, á la busca y captura de dichos sugetos, y conducción de los mismos à este Juzgado.

Dado en Navalmoral de la Mata à dos de Junio de mil ochocientos noventa y cinco. - Francisco Buisen. -Por su mandado, Francisco Fernández Gallardo.

> Animals, se compromete a pr Señas de los sugetos.

(en letra) sujetandens estrictaneure 1.º Dice llamarse Antonio Muñoz. y ser natural de Villasta de los Montes (Badajoz), de cuarenta y dos años de edad à cuarenta y cuatro, de regular estatura, cicatriz en el carrillo derecho, viste pantalón chaqueta y chaleco de paño negro, y sombrero hongo y negro y lleva una yegua castaña oscura.

2.º El otro decía llamarse Juan. de estatura pequeña, viste pantalón azul, chaqueta idem, y de treinta a treinta y dos años de edad; y

3. Dice llamarse Antonia, de edad de veintidos á veinticinco años.

res y la cola cortada, y comi a

Ministerio de Cultura 2011

### TORREMOCHA.

Vacante de Médico-Cirujano.

Terminado el contrato con el facultativo en 30 de Junio último, el Ayuntamiento de mi presidencia y asociados, han acordado se publique la vacante por el término de treinta dias, contados desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de la provincia, en cuyo tiempo remitirán sus solicitudes documentados á esta Alcaldia los Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirujia que pretendau dicha plaza, que se halla dotada con el suelcio anual de 1.500 pesetas pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos, con obligación de asistir à las familias pobres que el Ayuntamiento designe y demás servicios benéfico-sanitarios que el Reglamento señala.

Torremocha à 7 de Julio de 1895. -El Alcalde, Domingo Mejía.

#### TRUJILLO.

Anuncio.

No habiéndose presentado licitadores à la subasta anunciada para el dia 4 de este mes sobre contratación del servicio de alumbrado público diario en esta ciudad y su Arrabal de Animas durante el ejercicio corriento, se anuncia segunda subasta de dicho servicio bajo el presupuesto de diez mil pesetas, y el mismo pliego de condiciones, à los diez días de inserto este enuncio en el Boletín Oficial de la provincia y de diez á once de su mañana.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en pliego cerrado y papel de la clase duodécima acompañando cédula personal corriente y carta de pago que acredite haber iugresado en Depositaria municipal el 5 por 100 de la cantidad que sirve de presupuesto, cuya suma aumentará después el rematante hasta el 10 por 100 con arreglo á la condición segunda del pliego.

El acto de esta subasta tendrá lugar en estas Casas Consistorioles bajo mi presidencia y la del Sr. Regidor Sindico, asistidos del Secretario de este Ayuntamiento.

Trujillo 8 de Julio de 1895.-Antonio Núñez.

Modelo de proposición.

Don F. de T., vecino de.... con cédula personal corriente número... que acompaña, enterado del pliego de condiciones para la subasta del alumbrado en esta ciu ad y Arrabal de Animas, se compromete á prestar dicho servicio en la cantidad de..... (en letra) sujetándose extrictamente al pliego de condiciones.

(Recha firma y rábrica del licitador)

### JARAÍZ.

Rocogido de un semoviente.

En la dehesa de la Cardenilla sita en este término municipal, se halla recogida de mi orden una mula castaña oscura, cerrada, como de seis cuartas de alzada, con una cicatriz en la llana derecha, herrada de los cuatro remos, lunares en los costillares y la cola cortada; y como á pesar

de las diligencias practicadas no se halla podido averiguar á quien pueda pertenecer, se anuncia por el presente que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia para que llegando à conocimiento de su legitimo dueño pueda presentarse á su recogido previo el pago de costas, gastos y daños causados.

Jaraiz á 2 de Julio de 1895.-El Primer Teniente, Francisco Fernán-

#### ROMANGORDO.

Exposición del repartimiento de la contribución del padron de edificios y solares, y matricula industrial para el año económico de 1895-96.

Hallandose formados los documentos expresados para el año económico de 1895-96, quedan expuestos al público por el término reglamentario en la Secretaria de este Ayuntamiento para que los individuos en ellos comprendidos y que se consideren agraviados formulen las oportunas reclamaciones.

Romangordo 29 de Junio de 1895. -El Alcalde, Rafael S. Juan.

#### MORCILLO.

Anuncio.

El repartimiento de la contribución urbana de este término municipal, se halla terminado y expuesto al desagravio por término de ocho días que darán principio desde el día que aparezca inserto en el Boletín Oficial de la provincia, con el fin de que los interesados en él comprendidos puedan enterarse de dicho documento y hacer las reclamaciones que consideren justas, pasado dicho período no habrá lugar á reclamación alguna.

Morcillo y Junio 28 de 1895.—El Alcalde, Francisco Calvo.

#### ACEBO.

Exposición del reparto de Consumos.

Habiéndose terminado por la Junta repartidora de consumos para el año económico de 1895 á 1896, se halla expuesto al público desagravio en la Secretaria de este Municipio, por el término de ocho días hábiles, que empezarán á contarse desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, durante el cual podrán los contribuyentes examinarlo y deducir las reclamaciones que crean oportunas.

Acebo y Julio 4 de 1895. - El Alcalde, Daniel Rodriguez.

### CALZADILLA.

Vacante de Médico-Cirujano.

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano de esta localidad, según acuerdo del Ayuntamiento, por término de treinta días, á contar desde el en que aparezca inserto en el Boletín Oficial de la provincía, dotada con el sueldo anual de 775 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales por la asistencia de treinta familias pobres; además puede contratar con el vecindario; los que se crean con derecho á Locupar dicha plaza, presentarán sus

solicitudes debidamente documentadas ante el Avantamiento de mi presidencia en el término prefijado.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Calzadilla 5 de Julio de 1895. — El Alcalde, Casimiro Alejandro.

#### PLASENZUELA.

Subasta de consumos con venta exclusion.

Anulado por la Superioridad el expediente incohado por esta Alcaldía para el arriendo con exclusiva en las ventas de las especies que gozan de esta facultad para el año económico de 1895 á 96, se anuncia de nuevo ana primera subasta que tendrá efecto á los diez días signientes al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, bajo el tipo y condiciones que aparecen en el pliego que corre unido al expediente de su razón.

Si esta no tuviera efecto se celebrará una segunda á los ocho días después y si esta tampoco tiene efecto tendrá lugar una tercera pasados

otros ocho días.

El acto empezará en todas ellas á las diez de la mañana. En la tercera y última se admiten proposiciones por las dos terceras partes.

Plasenzuela 3 de Julio de 1895.— El Teniente Alcalde, Romualdo Be.

jarano.

#### VALDASTILLAS.

Exposición al público del reparto gremial de consumos.

El repartimiento gremial de consumos de este pueblo para el corriente año económico, se expone a, público por término de ocho díase contados desde el siguiente al en qui aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, para que los contribuyentes incluidos en el misme puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que crean oportunas; pasado dicho plazo no serán admitidas.

Valdastillas 3 de Julio de 1895.— El Alcalde, Feliciano Tierno.—El Secretario, Nicolás Sánchez García.

#### ELJAS

Exposición del reparto de contribución por riqueza urbana.

Terminado por la Junta pericial el de esta localidad, para el actual año económico de 1895 á 96, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayunta niento por término de ocho días, para que los indivíduos en él comprendidos, puedan examinarlo y producir las reclamaciones que á su derecho convengan.

Eljas I.º de Julio de 1895.—El Alcalde, Lucas Vaquero.

### TRUJILLO.

Anuncio.

Terminado por este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales de esta ciudad para el ejercicio económico de 1895 à 1896, se encuentra de manifiesto en esta Secretaria del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el signiente al

de la inserción de este anuncio en el Boletin Oficial, á los efectos que determina la Instrucción de dicho impuesto y en cumplimiento de lo ordonado por la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Trujillo 9 de Jalio de 1895. -An-

tonio Nuñez.

## HOSPITAL PROVINCIAL.

Semana del 10 al 16 de Marzo de 1895.

LISTA general de operarios, materiales y demás gastos ocasionados durante dicha semana en la construcción de atargea para desagüe del pozo y tabiques de división en sótanos.

JORNALES.

Ptas. Cts

Al Oficial Angel Valhondo, por cuatro jornales, á	The Letter
2'75 pesetas uno	11
cinco id., á 2'50 id. id	12 50
Al peón Francisco Colana, porcinco id., á 1'50 idem	de ser and
idem	
por uno y un cuarto ide n á 1'50 id id	1 50
Al id. Fernando Barra, por un id., á 1'50 id. id	1 50
Al id. Lino Escalera, por un id., á 1'50 id. id	1 50
Suma	36 25
MATERIALES	1 1 2 Log 1

### MATERIALES Y DEMAS GASTOS.

Por dos metros arena cava

da, á 3'50 pesetas uno	7
Por dos quintales de yeso,	40)
á 2°50 id. id	5
Por principal de 1.500 la-	
drillos á 11'25 id. id	16
Por porte de 1.500 id. á 3'50	
id. id	5
Por diez cargas de piza-	
rras, á 0°75 id. id	7
Por extración de diez me-	
tros escombros, á 0,62	
id. id	6
Al encargado de facilitar el	
personal, herramienta y	
materiales	4
THEOROTICALONS	MIAS (12)

Suma....

RESUMEN.

Importan los jornales. Idem los materiales, y demás gastos....

Total..... 88 44

Importa esta cuenta la cantidad de 88 pesetas con 44 céntimes, que he recibido del Sr. Depositario de fondos provinciales.

Cáceres 16 de Marzo de 1895.—El Encargado, Eusebio Rico. - V.º B.º -Emilio Maria Rodriguez.

CÁCERES: 1895.

Tip. de los Sucesores de Alvarez. Portal Llano, 39.

Ministerio de Cultura 2011